ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Salud Municipal de Timbío
FECHA	Noviembre de 2024
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Oficina de Contratación

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que el Municipio como Entidad fundamental de la división Política Administrativa del Estado le corresponde entre otros prestar los servicios públicos que determine la Ley.

El Municipio de Timbío es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

El artículo 2º de la constitución Política, prevé lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)”.

El Municipio de Timbío Cauca, como entidad territorial está en el deber de cumplir los fines esenciales del Estado en la forma que lo indica la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°.

Que, la Ley 1251 de 2008, también conocida como la Ley del Adulto Mayor, en su Artículo 10, garantiza el derecho de los adultos mayores a una alimentación adecuada y servicios que mejoren su salud y calidad de vida, lo cual refrenda el carácter necesario de proporcionar alimentos durante las actividades del evento.

ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR (CANASTA BÁSICA: LEY 1276 DE 2009)

Los adultos mayores, como grupo poblacional de especial protección constitucional, no solo goza del disfrute del derecho fundamental a la salud sino de diversas acciones a cargo del Estado y que se recogen en la Ley 1276 de 2009, establece no solo los criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, y los define en su artículo 7 : “Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar” sino que precisa la canasta básica mínima en el artículo 11 de la misma ley en comento.

Los servicios mínimos que debe ofrecerse a los adultos mayores a través de los centros vida:

“Artículo 11. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:(subrayado nuestro)

1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.” (…). Entre otras.

Por otro lado, El Plan de Desarrollo Municipal denominado **“Conectemos Timbío” 2024-2027**, contempla, en concordancia con la política nacional, la **LÍNEA ESTRATÉGICA 2.6.4. Conectemos con la innovación social**, **Sector: sector inclusión social y reconciliación Programa: atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar**, en el cumplimiento del mencionado plan se realizó el proyecto denominado **“Implementación del programa “Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar” Para La Población En Condición De Discapacidad y Adulta Mayor Susceptible En El Municipio De Timbío”** CERTIFICADO DE REGISTRO 19807-022-2024, BPIN No. 2024198070040, , proyecto que está contemplado en el plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “Conectemos Timbío”, en el cual una de sus actividades es *realizar encuentros intergeneracionales del municipio de Timbío.*

El envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, la vejez ha pasado de ser un activo humano invaluable para las familias, a convertirse en víctimas de abandono, maltrato y discriminación, favorecido por su mayor carga de enfermedad, las enfermedades crónicas y degenerativas. La protección integral a los adultos mayores debe comprender acciones de apoyo, comprensión, amor, respeto y solidaridad, además de participación, empoderamiento social y prestigio por sus saberes y pensares, por su experiencia y su sabiduría.

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia en la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo (Fernández-Ballesteros, R. 2000). La esperanza de vida a edades por encima de los 60 años aumenta de manera significativa: se proyecta a 2050, que las mujeres que tengan 70 años, vivirán en promedio hasta los 87,2 años, y las que tengan 80 años lo harán hasta los 89,5 años. Este incremento obedece a aspectos tales como la disminución de la natalidad y mortalidad, los desarrollos científicos y tecnológicos en todos los campos de la ciencia, y particularmente los derivados de las ciencias de la salud y la modificación de la estructura de edad de la población.

Con el fin de garantizar la canasta mínima de servicios establecida en la ley 1276 de 2009, la Secretaría de Salud Municipal emprendió sus acciones mediante la modalidad de centros vida satélites, que viene funcionando adecuadamente, y que buscan aumentar la cobertura de atención de adultos mayores vulnerables, bajo protocolos de bioseguridad, con acceso cercano a su casa y con equipos extramurales que garanticen la atención integral establecida en la norma, buscando recuperar tiempos y espacios para el encuentro, para fortalecer la salud mental y brindar atención sicosocial, de allí que la promoción de la vida saludable, de la cultura por la vida y la salud, la

promoción de la cultura de envejecimiento, actividades por el diálogo de saberes, la recreación saludable, el emprendimiento, la sabiduría ancestral para el cuidado, y fortalecimiento de las redes de apoyo en el marco de principios de respeto, tolerancia, solidaridad, diálogo de saberes, reciprocidad, inclusión, no discriminación y garantía de sus derechos, se convierten en elementos claves que se materializan en los encuentros intergeneracionales, como elemento constitutivo de la canasta mínima señalada en la ley 1276 de 2009.

Cuidar la vida y la salud de los adultos mayores, fortalecer sus vínculos afectivos, empoderar y emprender bajo sus saberes y experiencia, compartir sus conocimientos, su sabiduría y valores, y entregar nuevos referentes para la inclusión social, hacen que el desarrollo de estas actividades consolide el trabajo por el cuidado integral de los adultos mayores vulnerables en Timbío.

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de apoyo logístico para atender el desarrollo de las actividades culturales concernientes a los encuentros intergeneracionales, con el fin de optimizar los recursos destinados por el Municipio para la realización de las actividades y contar con un operador que desarrolle las mismas tanto en logística como en recurso.

En el presente proceso, no se realizará análisis de sector, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, según el cual, a los procesos de mínima cuantía no resultan aplicables las normas ajenas a su propia reglamentación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

"APOYO LOGISTICO Y ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO INTERGENERACIONAL DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TIMBIO DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

2.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC).

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80111623	Servicio temporal de compras y logística
90101603	Servicio de catering

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Menú Refrigerio: Tamal de pipián en recipiente biodegradable, café con leche (7ONZ) entregado en vaso desechable con su respectiva tapa y cubiertos.	UNIDAD	800
2	Hidratación: Botellas de agua para los adultos mayores	UNIDAD	800
3	Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazo 4 patas 86 cm de alto x 48 cm ancho puestas en el sitio requerido.	UNIDAD	800
4	Alquiler de mesas plásticas blancas cuadradas 4 puestos 80x80 puestas en el sitio requerido.	UNIDAD	80
5	Menú Almuerzo: Sancocho, porción de arroz, porción de ensalada, presa de pollo sudada, en recipiente biodegradable con cubiertos, acompañado de limonada (7ONZ), en vaso desechable con su respectiva tapa.	UNIDAD	800
6	Pendón en lona con diseño institucional proyectado por la Secretaría de Salud, como recordatorio y oficialización del Día, medidas: 3 metros ancho x 1 metro alto y 1 metro x 1.50	UNIDAD	2
7	Alquiler de sonido que permita la difusión y realce de la	UNIDAD	1

	programación		
8	trofeos en acrílico primero segundo y tercer puesto del torneo de rana	UNIDAD	3
9	Diplomas de participación del reinado	UNIDAD	20
10	trofeos en acrílico primero segundo y tercer puesto del reinado	UNIDAD	3
11	Kit de accesorios para las reinas (tres coronas, tres bandas, tres ramos de flores)	UNIDAD	9
12	Prendas de vestir (ruanas artesanales) para los ganadores del juego de rana	UNIDAD	6
13	Vajilla utensilio para rifa de los asistentes (cuatro puestos, dieciséis piezas)	UNIDAD	3
14	Cobijas térmicas con textura para rifa de los asistentes	UNIDAD	8
15	Suéter grueso de lana, jersey holgado en tamaño chic, cálido invierno para realización de rifa de asistentes	UNIDAD	3
16	Radio AM, FM portátil, pequeña radio de bolsillo con altavoz de bajos, compatible con tarjeta micro SD y grabación, batería de larga duración para rifa con los asistentes	UNIDAD	8
17	Manillas de identificación enumeradas.	UNIDAD	800

2. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. El contratista deberá constituir a favor del municipio de Timbío - Cauca las garantías pactadas en el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados.
2. Poner a disposición oportunamente los elementos y/o insumos requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
3. Suministrar alimentos que cumplan con los requisitos de higiene acorde con la normatividad sanitaria existente (cumpliendo estándares de calidad).
4. Incluir sin costo adicional: Servilletas, platos y cubiertos.
5. Recoger los residuos sólidos resultantes una vez se consuman los alimentos en el evento.
6. Servir los alimentos a los asistentes del evento en el sitio y hora donde se desarrollará la actividad, de acuerdo con los requerimientos de la secretaria de salud de Timbío y según la fecha que se programe para el evento, la cual previamente se informará al contratista.

7. Aceptar las devoluciones de los alimentos o productos que no cumplan con las especificaciones de la orden de suministro y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúnan las características correspondientes.
8. Suministrar, transportar, almacenar y mantener oportunamente todos los insumos, materiales, implementos y/o víveres que se requieren para la prestación del servicio de alimentación o logística, en una cantidad suficiente, de tal manera que garantice los servicios requeridos por la entidad.
9. El contratista deberá garantizar sin costo adicional, el servicio de meseros para que cumpliendo con los requisitos de higiene y la normatividad sanitaria existente sirvan tanto los refrigerios como los almuerzos.
10. Los demás elementos, deberán cumplir con las condiciones técnicas descritas en el presente documento, previa aprobación del supervisor del contrato.
11. Coordinar con el supervisor del contrato la ejecución de las diferentes actividades para la atención de los eventos programados cuando se le requiera.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Ejercer la supervisión del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO DE TIMBIO ejercerá la supervisión del contrato a través de la secretaria de Salud del Municipio de Timbío o quien haga sus veces o a quien este designe, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial se estima en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($35.500.000),** y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia.

Para determinar el anterior valor, la entidad consultó los precios del mercado a través de cotizaciones**,** entre las cuales se tuvo en cuenta la cotización No.1, con el fin de determinar el presupuesto oficial.
A continuación, se muestran los valores cotizados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN No 1	VALOR TOTAL COTIZACIÓN No 1	COTIZACION No 2	VALOR TOTAL COTIZACIÓN No 2
1	Menú Refrigerio: Tamal de pipián en recipiente biodegradable, café con leche (7ONZ) entregado en vaso	UNIDAD	800	10.000	$ 8.000.000	11.000	8.800.000

	desechable con su respectiva tapa y cubiertos.						
2	Hidratación: Botellas de agua para los adultos mayores	UNIDAD	800	1.000	$ 800.000	1.200	960.000
3	Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazo 4 patas 86 cm de alto x 48 cm ancho puestas en el sitio requerido.	UNIDAD	800	1.200	$ 960.000	1.200.000	960.000
4	Alquiler de mesas plásticas blancas cuadradas 4 puestos 80x80 puestas en el sitio requerido.	UNIDAD	80	6.750	$ 540.000	6.000	480.000
5	Menú Almuerzo: Sancocho, porción de arroz, porción de ensalada, presa de pollo sudada, en recipiente biodegradable con cubiertos, acompañado de limonada (7ONZ), en vaso desechable con su respectiva tapa.	UNIDAD	800	18.875	$ 15.100.000	19.000	15.200.000
6	Pendón en lona con diseño institucional proyectado por la Secretaría de Salud, como recordatorio y oficialización del Día,	UNIDAD	2	150.000	$300.000	150.000	300.000

	medidas: 3 metros ancho x 1 metro alto y 1 metro x 1.50						
7	Alquiler de sonido que permita la difusión y realce de la programación	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000	3.400.000	3.400.000
8	trofeos en acrílico primero segundo y tercer puesto del torneo de rana	UNIDAD	3	85.000	$255.000	100.000	300.000
9	Diplomas de participación del reinado	UNIDAD	20	5.000	$100.000	4.000	80.000
10	trofeos en acrílico primero segundo y tercer puesto del reinado	UNIDAD	3	80.000	$240.000	70.000	210.000
11	Kit de accesorios para las reinas (tres coronas, tres bandas, tres ramos de flores)	UNIDAD	9	25.555	230.000	30.000	270.000
12	Prendas de vestir (ruanas artesanales) para los ganadores del juego de rana	UNIDAD	6	300.000	$1.800.000	300.000	1.800.000
13	Vajilla utensilio para rifa de los asistentes (cuatro puestos, dieciséis piezas)	UNIDAD	3	180.000	$540.000	150.000	450.000
14	Cobijas térmicas con textura para rifa de los asistentes	UNIDAD	8	100.000	$800.000	100.000	800.000
15	Suéter grueso de lana, jersey holgado en tamaño chic, cálido invierno para	UNIDAD	3	165.000	$495.000	150.000	450.000

	realización de rifa de asistentes						
16	Radio AM, FM portátil, pequeña radio de bolsillo con altavoz de bajos, compatible con tarjeta micro SD y grabación, batería de larga duración para rifa con los asistentes	UNIDAD	8	70.000	$560.000	80.000	640.000
17	Manillas de identificación enumeradas.	UNIDAD	800	1.600	$1.280.000	1.000	800.000
TOTAL					**$35.500.000**		**$35.900.000**

6. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE TIMBÍO-CAUCA, pagara al contratista, por medio de una sola acta de pago por el 100% de conformidad con los servicios prestados efectivamente, previo recibido de satisfacción por el supervisor una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo trámite.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, prensión, Riesgos) Y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR).

7. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se debe constituir a favor del MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más;
b. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 699 del 08 de noviembre de 2024.

Dado en Timbío a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2024.

NESTOR JAVIER TOVAR GUERRERO
Secretario de Salud Municipal
Proyectó: Fabian Andrés Perafan Benavides/Apoyo jurídico Secretaria de Salud Municipal